YERBA BUENA, 29 FEB 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 085

VISTO: Los Proyectos de Ordenanzas Nros. 1.672, 1.699 y 1.701, sancionados por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/08, 14/05/09 y 17/07/09, respectivamente, los que son notificados nuevamente, a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/02/12, mediante Expte. N° 1.779-M17-H-12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1.672 de fecha 18/12/08, entre otras medidas, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con vecinos que no tengan realizadas las conexiones domiciliaras a las cloacas, con el fin de que el Municipio aporte la mano de obra necesaria y condone el pago del tributo y la apertura de la calle y el vecino aporte el material y el pago del arancel de la habilitación de la S.A.T., debiendo, el vecino demostrar un ingreso inferior a mil quinientos pesos;

Que la Ordenanza Nº 1.699 de fecha 14/05/09 dispone la realización de un inventario físico de los bienes existentes en el Obrador Municipal y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación de los bienes en desuso, con valor residual contable ajustándose a la normativa establecida por la Ordenanza Nº 1299;

Que la Ordenanza N° 1.701 de fecha 17/07/09 modifica el Art. 1° de la Ordenanza Nº 1682 referida al otorgamiento de una medida de excepción solicitada por el Sr. Felipe Villarrubia, para dividir en tres fracciones el terreno identificado catastralmente con el Padrón Nº 877.678 – Expte. Nº 2.278-M17-V-08;

Que oportunamente el Honorable Concejo Deliberante remitió a esta Municipalidad los Proyectos de Ordenanzas precedentemente enunciados, a través de los Exptes. Nº 15.767-M17-H-08 del 30/12/08 – Ordenanza Nº 1.672; Nº 5.696-M17-H-09 del 26/05/09 – Ordenanza Nº 1.699 y Nº 7.782-M17-09 del 23/07/09 – Ordenanza Nº 1.701, los cuales se habrían traspapelado en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que por lo precedentemente citado el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Nota Nº 019/12, ingresada al Honorable Concejo Deliberante mediante Expte. Nº 022-Y-11, solicitó a ese Cuerpo Legisferante la nueva remisión de los citados Proyectos de Ordenanzas;

Que a la fecha, en forma tácita, los Proyectos de Ordenanzas en cuestión quedaron convertidos en Ordenanzas al haberse configurado el supuesto previsto en el Art. 29 – 1er. párrafo de la Ley Nº 5.529 (Texto Consolidado), que reza "*Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente, por el Intendente dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...*";

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1) y concordantes de la Ley Nº 5529 y sus reformas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: TENGANSE por promulgadas las Ordenanzas Municipales Nros. 1.672, 1.699 y 1.701, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 18/12/08, 14/05/09 y 17/07/09, respectívamente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm..-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA